

Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA

Buenos Aires, 10 de octubre de 2019. Y VISTOS:

Por las tareas desarrolladas bajo la ley 21.839: En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por el profesional beneficiario de la regulación apelada, se elevan a veintiséis mil pesos (\$ 26.000) los honorarios del letrado patrocinante de los actores, Dr. Alberto Kosto, regulados a fs. 1013/14 (arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 40 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432). Por las tareas desarrolladas bajo la ley 27.423: En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por el profesional beneficiario de la regulación apelada, se elevan a . . . UMA -equivalentes a \$ 86.133,76 al día de la fecha- los estipendios del citado profesional, regulados a fs. 1013/14 (arts. 16, 19, 21, 24, 29 inc. f) y 41 de la ley 27.423). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN). EDUARDO R. MACHIN JULIA VILLANUEVA MANUEL R. TRUEBA PROSECRETARIO DE CÁMARA En la misma fecha se registró la presente en el protocolo de sentencias del sistema informático Lex 100. Conste. MANUEL R. TRUEBA PROSECRETARIO DE CÁMARA 075682E